

SECRETARIA JUZGADO. Cereté, 21 de octubre de 2022.

Señora juez en la fecha doy cuenta a usted con el presente proceso Ordinario Laboral el cual regreso del superior, quien CONFIRMO la sentencia CONSULTADA. Sin costas en segunda instancia. Provea lo de ley.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETÉ - CÓRDOBA**

Cereté, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	23-162-31-03-002-2016-00003-00
ACCIONANTE	EDUARDO MANUEL NAVARRO PADILLA
ACCIONADO	ELIAS JOSE MILANE CALUME

Vista la nota secretarial que precede y de conformidad a lo dispuesto en auto adiado 14 de septiembre de 2022, emitido por el HTS de Justicia Sala Civil-Familia-Laboral de Montería con ponencia del H.M., Dr., MARCO TULIO BORJA PARADAS, la cual dispuso:

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

Rad. 23-162-31-03-002-2016-00003-02, Folio 189-2022. 10

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO BORJA PARADAS
Magistrado

CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO
Magistrado

KARÉN STELLA VERGARA LÓPEZ
Magistrada

Por lo anterior, procederemos a dar cumplimiento a lo allí dispuesto. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo ordenado por el Superior en auto de fecha 26 de enero de 2022.

SEGUNDO: DAR cumplimiento por secretaria al numeral segundo del fallo adiado 16 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**